COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Telef: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 03 /2.020.-

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS – PLURIANUAL.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **CEVIMA S.A.**, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco S. López Nº 3.794 - 4to Piso - Edificio Citi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.014.455, con R.U.C. Nº 80030180-3, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS - PLURIANUAL" LOTE Nº 1 Y 2;** que serán proveidos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2018 SBE;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
h. El Anexo I.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los Servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.474.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 10/2019; SBE, convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta N° 04 de fecha 16 de enero de 2020.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

LOTE NRO. 1 – CAPITAL Y PERIFERICAS						
Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios y Centrales de la Compañía en la Capital y Periféricas.-	Mes	24	262.875.000	6.309.000.000

LOTE NRO. 2 –LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS						
Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios y Centrales de la Compañía en el Interior del País.-	Mes	24	317.458.333	7.618.999.992

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor del Servicio de Limpieza, determinado sobre la base de los precios fijados por el PROVEEDOR en la planilla de precios adjunta a su oferta y al ANEXO I, asciende a **Gs. 580.333.333 (GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)** mensuales, IVA incluido, totalizando por el plazo contractual la suma de **Gs.13.927.999.992 (GUARANIES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)**, I.V.A. incluido.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a prestar el Servicio de Limpieza en la forma y en los lugares señalados por la misma conforme a la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir del día 10 de Febrero de 2.020.-

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.R.L.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo contractual, certificada por la CONTRATANTE. Una vez cumplido dicho plazo y a pedido del PROVEEDOR, dicha Garantía le será devuelta.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.-

En notificaciones escritas y sin perjuicio de las facultades de rescindir este CONTRATO, la CONTRATANTE podrá aplicar al PROVEEDOR multas por lo siguiente:

a) Por falta de cobertura con la cantidad de limpiadores/as indicados para los locales; el descuento por el servicio no prestado, más una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE, presentado en la factura.-

b) **Por la falta, provisión insuficiente, o mala calidad de insumos, (ocurran 1 o los 3 en simultaneo) se aplicará** una multa equivalente **al 0,5** % (cero coma cinco por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE, por local.-

c) Por tareas diarias, quincenales y mensuales no realizadas; por cada tarea incumplida y en cada local, se aplicará una multa **por tareas diarias, una multa doble por tareas quincenales (considerando las dos quincenas del mes, salvo una justificación que acredite que el incumplimiento se registró en una de las quincenas) y una multa por tareas mensuales**, equivalente **al 0,1** % (cero coma uno por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE, por cada local.-

d) Por incumplimiento de la cláusula contractual con referencia a la inscripción de personal en el Instituto de Previsión Social, la multa será equivalente al **1** % (uno por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE, por cada empleado que no se encuentre inscripto.-

e) Por incumplimiento de las Cláusulas Contractuales no mencionadas en los puntos anteriores, se aplicará el 0,25 % (cero coma veinte y cinco por ciento) del valor total mensual del servicio correspondiente al LOTE.-

El PROVEEDOR tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días, en caso de haberle sido aplicado multas contados a partir de la fecha de pago por el servicio, para pedir reconsideración. Transcurrido dicho plazo y no existiendo justificativo, la CONTRATANTE considerará como aceptada por el PROVEEDOR la multa aplicada. Presentada la reconsideración con la justificación pertinente por la multa aplicada, la CONTRATANTE, evaluará y lo resuelto será notificado al PROVEEDOR, en caso favorable a sus derechos la diferencia eventual existente será pagada. El pago no estará sujeto al plazo establecido para el pago del servicio principal.-

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de no proceder a la rescisión contractual, se proseguirá con la aplicación de las multas.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El PROVEEDOR es responsable de la contratación de personal idóneo para los distintos trabajos de limpieza a efectuarse, así como de las remuneraciones correspondientes a los mismos y el cumplimiento de todas las leyes y obligaciones laborales vigentes en el País. El personal asignado deberá tener la edad comprendida entre 20 y 50 años.-

U.C.S.C. VISTO Q.O.C.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX | VOX Roaming Internacional | Internet Movil | VOX 4G LTE | VOX

El personal asignado deberá hallarse en todo momento durante su prestación de servicio en perfecto estado físico y psíquico, mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento. Igualmente deberá estar dotado de uniformes completos, con los distintivos de la empresa adjudicataria, placa de identificación personal y equipos de protección individual, como cinturones de seguridad, guantes especiales y otros, conforme a la naturaleza de las tareas a realizar. El personal de limpieza debe tener experiencia.-

DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS:

Para el desempeño de las tareas asignadas, el PROVEEDOR deberá contar con todos los elementos necesarios y equipos inherentes en buenas condiciones para realizar en forma los trabajos de limpieza.-

Los operarios encargados de la limpieza de los locales irán provistos de los elementos idóneos que permitan una fácil limpieza y en su caso, de equipo de protección personal adecuado, cuando se realiza la tarea en altura (fachada, vidrios, etc.).-

Para el desempeño de las tareas asignadas, el PROVEEDOR deberá contar con los siguientes elementos y equipos, adecuado para cada necesidad dependiendo de las centrales y/o oficinas donde prestará el servicio, esto será verificado mensualmente por los fiscales o encargados designados por la CONTRATANTE, y son:

- ✓ **Escobas para interior.-**
- ✓ **Escoba de metal o plástico para patio.-**
- ✓ **Escoba larga para techo.-**
- ✓ **Escurridor, palos de repasar, lampazo.-**
- ✓ **Baldes, mangueras, guantes, etc.-**
- ✓ **Aspiradoras (Un equipo fijo por cada edificio o local que cuente con alfombrado).**
- ✓ **Enceradora para pisos.-**
- ✓ **Hidrolavadora a presión con motor trifásico para agua caliente y fría para el lavado de los pisos y azulejos.-**
- ✓ **Aspiradora de líquido con una capacidad mínima de 200 m2/hora.-**
- ✓ **Pulidora para pisos.-**
- ✓ **Se deberá prever la utilización de bolsas de basura, a ser ubicados en cada servicio higiénico y oficinas de los distintos edificios.-**

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

Será por cuenta del PROVEEDOR todos los gastos ocasionados por la compra de detergentes, desinfectantes, insecticida, herramientas y maquinarias necesarias, así como reparaciones, reposición y mantenimiento que requieran las mismas.-

Los Limpiadores/as durante el turno de servicio deberán mantener una buena conducta.-

Deberán mantener relaciones estrictamente profesionales con los empleados de la CONTRATANTE.-

Los establecimientos de trabajo y sus instalaciones, máquinas y aparatos deberán mantenerse siempre en buen estado de aseo, para lo que se realizarán las limpiezas necesarias.-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

En los establecimientos o locales de trabajo susceptibles de que se produzca polvo, la limpieza se efectuará preferentemente por medios húmedos o mediante aspiración en seco cuando aquella no fuera posible o resultare peligrosa. En algunos locales, especialmente en los Centros de Atención al Cliente deberán limpiarse antes del horario de atención, y conforme a requerimientos de la CONTRATANTE.-

CEVIMA S.A.

Cuando el trabajo sea continuo se extremarán las precauciones para evitar los efectos desagradables o nocivos de polvo, residuos y los entorpecimientos que de la misma limpieza pudiera causar en el trabajo.-

Las operaciones de limpiezas se realizarán con mayor esmero en las inmediaciones del lugar de trabajo ocupado por máquinas o dispositivos, cuya utilización ofrezca mayor peligro.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Se evacuarán o eliminarán de los locales, los residuos, acumulándolos en recipientes adecuados, que serán incombustibles y cerrados con tapas si tales residuos resultasen molestosos o fácilmente combustibles.

Como líquido de limpieza o desengrasado se emplearán, preferentemente detergentes. En los casos en que sea imprescindible limpiar o desengrasar con gasolina y otros derivados del petróleo, estará prohibido fumar, extremando las medidas de precaución de incendios.-

La limpieza de ventanas y tragaluces se efectuará con regularidad, con la intensidad suficiente para evitar la acumulación de polvo y otras materias que impidan la adecuada iluminación de los locales.-

En los lugares de doble turno si su compañero no llega a relevarlo a tiempo, permanecerá hasta que sea relevado debidamente.-

Los turnos serán relevados a la hora exacta, para lo cual los limpiadores/as entrantes deberán estar presentes con quince minutos de anticipación.-

No se efectuará cambio de turno, sin la debida comunicación a la CONTRATANTE.-

Las tareas consisten en la limpieza integral y mantenimiento de las instalaciones de la CONTRATANTE, y deberán cumplir a cabalidad con las siguientes tareas:

Tareas diarias:

a) Limpieza, descarga y desinfección de papeleros, depositando su contenido en los lugares destinados a ese efecto.-
b) Limpieza, barrido y repasado de los pisos granito natural y reconstituido, cerámico y calcáreo en su totalidad, incluye áreas internas y externas de los locales.-
c) Limpieza y aspirado de alfombras de todas las oficinas, pasillos y otros sectores existentes.-
d) Limpieza, desinfectado y desodorización diaria de los servicios higiénicos, incluyendo los artefactos de baños, azulejos, espejos y pisos.-
e) Limpieza diaria de cabinas de ascensores. (Central I, Central II, Edificio San esteban).-
f) Limpieza y desinfección de cabinas telefónicas de atención al público. (en oficinas que cuentan con el servicio).-
g) Limpieza y pulido de herrajes con productos para conservar el brillo. (central I).-
h) Limpieza integral de terrazas de los edificios, con elementos y productos (en edificios que cuentan con terrazas).-
i) Reposición permanente de insumos (Jabón, papel higiénico y toallas de papel). En los SSHH.-
j) Cambio diario de toallas de telas para los SSHH jerárquicos (Presidencia, Gerencias – Sindicatura y Directorio).-
k) Limpieza de escaleras y pasamanos en los diferentes niveles.-
l) Limpieza de veredas y estacionamientos.-
m) Barrido y riego de áreas verdes y jardines. Embolse y retiro de residuos.-
n) Los lugares utilizados para la realización de conferencias, adiestramiento o reuniones, deberán ser limpiados inmediatamente después de la finalización de los eventos.-
o) Aplicación de desodorantes de ambiente.-
p) Entrega de aparatos eléctricos mata mosquito y reposición semanal, quincenal o mensual (según necesidad) de las pastillas a ser utilizadas en los mismos.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Tareas quincenales:

a) Limpieza general de techos, cielo raso, casetonados, paredes y sus revestidos, divisoria o mamparas en general.-
b) Baldeo de vereda.-
c) Limpieza profunda de los sanitarios.-
d) Limpieza profunda de vidrios en general en ambos lados, de todas las aberturas y divisorias existentes.-
e) Limpieza, barrido y lavado de todas las escaleras, incluyendo el aspirado y eliminación de telarañas que se formen en las losas de descanso y paredes.-
f) Fumigación con desodorante en aerosol para eliminar todo tipo de insectos.-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA SA

LineaAlta | 4G LTE COPACO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4GLTE | VOX

Tareas mensuales:

a) Corte de césped, limpieza integral del predio y arreglo de jardinería, de cada Oficina, Central o Edificio que cuente con aéreas verdes.-
b) Limpieza, desmalezación y corte de pastos del predio de cada Oficina, Central o Edificio, hasta 5.040 m2 (cinco mil cuarenta metros cuadrado) o 1.680 (un mil seiscientos ochenta metros lineales, por 3 (tres) metros de ancho), Las dimensiones mencionadas han sido establecidas a modo de promedio. Predios de Puerto Botánico, Estación Terrena de Areguá e Isla Bogado – Luque, (la empresa adjudicada deberá tener sus propias herramientas para la realización del servicio).-
c) Lavado de cortinados, planchado y vuelto a colocar por lo menos en dos ocasiones en el periodo contractual, previa nota remitida al fiscal del Contrato para su realización.-
d) Limpieza y aspirado profundo de alfombras de todas las oficinas, pasillos y otros sectores existentes incluyendo el lavado al champú y secado a presión para las manchas nuevas, las veces que sean necesarios. Se exigirá la utilización de aspiradores de gran capacidad y efectividad previa nota remitida al fiscal del Contrato para su realización.-

DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS:

El suministro de insumos deberá ser proveído antes del 5 (cinco) de cada mes para el Lote 1 y antes del 10 (diez) de cada mes para el Lote 2, que será controlado por los Coordinadores y/o Fiscales responsables de cada Edificio, los que estarán sujetos a sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento.-

U.C.S.C. VISTO G.C.C.

Provisión de los siguientes materiales en los servicios sanitarios, por cuenta de la empresa adjudicataria:

a) Provisión permanente de toallas de papel de primera calidad en los servicios higiénicos.-
b) En los sanitarios jerárquicos (Presidencia, Secretaria Ejecutiva, Sindicatura, Directorio y Nivel Gerencial), serán proveídas de un Dispenser y de toallas de telas con cambios diarios obligatorios, además correrá por cuenta del adjudicatario la limpieza de las mismas.-
c) Provisión permanente de jabones, en todas las jaboneras existentes, tanto los de tocador como el jabón líquido en los dispenser.-
d) Provisión permanente de papel higiénico de primera calidad en todos los servicios higiénicos de los distintos edificios. Los papeles a proveer deberán ser de buena calidad, suaves y absorbentes.-
e) Provisión permanente de alcohol en gel en los sitios donde se encuentran los dispensadores.-
f) Entrega mensual de pastillas para mosquitos con sus respectivas cargas eléctricas.-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

CEVIMA S.A.

Los insumos básicos serán los siguientes:

a) Papel higiénico color blanco hoja doble 30 mts, perfumado (para SSHH nivel jerárquico).-
b) Papel higiénico de 500mts (para dispenser 100% de celulosa vegetal).-
c) Toallas de telas algodón (100%) (para niveles Jerárquicos).-
d) Hipoclorito de sodio (concentrado).-
e) Detergente para piso (concentrado).-
f) Desodorante líquido y en aerosol.-
g) Jabón de tocador y de coco.-
h) Toalla de papel para sanitarios.-
i) Desinfectante para baño (concentrado).-
j) Desodorante para inodoro (no pastillas).-
k) Cera liquida y/o en pasta.-
l) Alcohol (Liquido y en Gel), jabón líquido.-
m) Bolsas de basura.-
n) Insecticida en aerosol.-
o) Lustra metales.-
p) Lustra muebles.
q) Esponjas, lana de acero.-
r) Naftalina.-
s) Franelas.-
t) Trapos de piso.-

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

u) Limpia vidrios.-
v) Los elementos necesarios para la utilización de los insumos deberán ser proveídos en su totalidad por el PROVEEDOR en calidad de Comodato y en caso de desperfecto de las maquinas, los mismos deberán ser repuestos en forma inmediata por el PROVEEDOR.-
w) Otros productos para la buena realización de los trabajos.-

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

El PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la prestación del servicio contratado hasta el término del contrato. Correrá también por cuenta del PROVEEDOR cualquier indemnización por daños causados por su personal a los empleados y/o bienes de la CONTRATANTE y a terceros, para lo cual el PROVEEDOR deberá otorgar Pólizas de Seguro contra Accidentes Personales, contra Deshonestidad y de Responsabilidad Civil conforme a lo establecido en las CEC.-

El PROVEEDOR será responsable de:

a) La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral Vigente", liberando a la CONTRATANTE de cualquier responsabilidad al respecto.-
b) Mantener el personal técnico a ser asignado para el cumplimiento del Contrato de Servicio, cuya documentación acompañará la oferta, conforme a lo establecido en la Sección II, Datos de la Licitación.-
c) Que por cualquier motivo el personal habilitado no pueda asistir, sustituir por otro, el cual deberá ajustarse a los requerimientos de la CONTRATANTE en cuanto a experiencia y capacidad.-
d) Presentar en forma mensual con cada pedido de pago, la planilla de aporte Obrero-Patronal del personal a su cargo, que presta servicio a la CONTRATANTE y habilitado para el servicio, expedido por el I.P.S.-
e) Reemplazar al personal a solicitud de la CONTRATANTE.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

La CONTRATANTE es responsable de:

a) Pagar por la prestación de los servicios contratados.-
b) Efectuar el control y verificación de los trabajos, la entrada y salida del personal del PROVEEDOR.-
c) Solicitar la sustitución del personal que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas.-
d) Habilitar un vestuario para personal del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

Los precios del servicio contratado serán reajustados en caso de que el Poder Ejecutivo fijare nuevos valores, por medio de Decretos, para el Salario Mínimo Mensual para actividades diversas no especificadas vigente en todo el territorio nacional, de acuerdo a la formula y condiciones siguientes:

$R = 0{,}75 \times Pb \times [0{,}70\ \mathbf{Sdd / Sad} - 0{,}70]$

Donde:

R	=	Reajuste del pago mensual.-
Pb	=	Precio mensual del servicio.-
S	=	Valores del salario mínimo mensual para actividades no especificadas, fijados por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo y establecido por Decreto del Poder Ejecutivo.-
dd	=	El índice de orden "dd", se refiere al mes de inicio de la validez del Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se establece nuevos valores al salario mínimo mensual.-
ad	=	El índice de orden "ad", se refiere al mes de la fecha de inicio del CONTRATO.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

El valor reajustado del pago mensual, será obtenido de la siguiente fórmula:
PR = R + Pb

Donde:

PR	=	Valor reajustado pago mensual.-
R	=	Reajuste del pago mensual.-
Pb	=	Valor básico del pago mensual.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la CONTRATANTE y se aplicará a partir de la fecha en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas decretado por el Gobierno Nacional.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

El pago correspondiente se hará en forma mensual y por servicios efectivamente prestados, previa presentación de la solicitud, posterior al procesamiento y verificación respectiva, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a su presentación. Para la autorización del pago se deberá contar con el informe emitido por el representante de la CONTRATANTE de haberse prestado el servicio, a entera satisfacción.-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley No.125/91 y sus modificaciones. Asimismo la CONTRATANTE tendrá plena facultad de exigir al PROVEEDOR al momento del pago las siguientes documentaciones:

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

- Fotocopia autenticada por Escribanía del comprobante de pago del Seguro Social del Instituto de Previsión Social correspondiente al mes de pago solicitado, planilla de I.P.S. correspondiente al mes de pago solicitado, donde conste el total de empleados que prestan el servicio en COPACO S.A. Los mismos podrán ser verificados por los fiscales a través de la página web del Instituto de Previsión Social.-

- Constancia de comunicación al I.P.S. de entrada y salida del personal del mes que solicita el pago.-

- Fotocopia autenticada por Escribanía del comprobante de la presentación de las planillas anuales al Vice Ministerio de Trabajo.-

- Nómina del personal de limpieza de cobertura.-

- Planilla autenticada por Escribanía del pago a sus empleados por Red Bancaria, recibo de dinero y/o cualquier documento que avale el pago a sus empleados que prestan servicio en la COPACO S.A., correspondiente al mes solicitado.-

- Planilla de formulario de identificación del personal (FIS-FIP), correspondiente al mes de ejecución del servicio impreso desde la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarados en la Planilla Auxiliar de la Oferta .-

De cada factura presentada se efectuará un descuento de 0,4% (cero coma cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Enero del año dos mil veinte.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
El PROVEEDOR
CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

CEVIMA S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

U.G.S.C. VISTO G.G.C.

ANEXO I - LISTA DE PRECIOS

Ítem	Local	Unidad de Medida	Cantidad Meses	Costo Mensual	Precio Total
LOTE NRO 1 - CAPITAL Y PERIFERICAS					
1	Central I Turno Mañana	Mes	24	23.431.577	562.357.848
2	Central I Turno Tarde	Mes	24	4.944.093	118.658.232
3	Energía y Climatización - Gerencia de Planificación -Caseta de Vigilancia	Mes	24	20.295.648	487.095.552
4	Central II - Gerencia Tecnica, Dpto. Telegestión Gcia. Comercial - Cabina	Mes	24	29.742.996	713.831.904
5	Estación Terrena - Caseta de Vigilancia	Mes	24	10.786.316	258.871.584
6	Centro Médico	Mes	24	5.745.789	137.898.936
7	Edificio Marconi	Mes	24	9.468.010	227.232.240
8	Gerencia de Logística Taller Mecánico	Mes	24	6.995.965	167.903.160
9	Archivo Central	Mes	24	3.102.392	74.457.408
10	Edificio San Esteban	Mes	24	14.501.178	348.028.272
11	Edificio Ex I.P.T.	Mes	24	15.119.243	362.861.832
12	Gerencia Comercial	Mes	24	13.395.433	321.490.392
13	Luque Isla Bogado - Almacenes - Planta Recep. -Radio y Caseta de Vigilancia	Mes	24	10.734.654	257.631.696
14	CAP Palacio de Justicia	Mes	24	1.574.494	37.787.856
15	CAP 15 de Agosto	Mes	24	1.602.635	38.463.240
16	CAP Palma	Mes	24	1.602.635	38.463.240
17	CAP I.P.S.	Mes	24	1.584.463	38.027.112
18	CAP Aeropuerto Internacional	Mes	24	1.584.463	38.027.112
19	Departamento Administrativo y Comercial Interior	Mes	24	1.734.282	41.622.768
20	CAP - Piquete Cue Limpio	Mes	24	1.584.463	38.027.112
21	CAP - Valle Pucu	Mes	24	1.578.598	37.886.352
22	CAP - Terminal	Mes	24	1.578.598	37.886.352
23	Oficina Ypane	Mes	24	1.638.816	39.331.584
24	CAP Fernando de la Mora - Gcia. Interior	Mes	24	2.952.684	70.864.416
25	CAP Acceso Sur	Mes	24	1.638.816	39.331.584
26	Barrio Obrero	Mes	24	3.016.707	72.400.968
27	Capiatá Central	Mes	24	3.041.406	72.993.744
28	Emboscada	Mes	24	1.584.463	38.027.112
29	Fernando de la Mora Central y Caseta de Vigilancia	Mes	24	5.531.630	132.759.120
30	Lambaré Central	Mes	24	3.084.682	74.032.368
31	Limpio Central	Mes	24	2.968.575	71.245.800
32	Luque Central	Mes	24	5.479.323	131.503.752
33	Mariano Roque Alonso - Central	Mes	24	3.007.278	72.174.672
34	Ñemby Central	Mes	24	3.027.216	72.653.184
35	Planta Trasmisora - Caseta de Vigilancia - Botánico	Mes	24	1.564.525	37.548.600
36	San Lorenzo Central y Caseta de Vigilancia	Mes	24	8.269.615	198.470.760
37	San Antonio Central	Mes	24	1.732.564	41.581.536
38	San Vicente Central	Mes	24	5.797.568	139.141.632
39	Santa Maria Central	Mes	24	3.025.105	72.602.520
40	Tembetary Central	Mes	24	2.968.575	71.245.800

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

ANEXO I - LISTA DE PRECIOS

Ítem	Local	Unidad de Medida	Cantidad Meses	Costo Mensual	Precio Total
41	Trinidad Central	Mes	24	3.005.166	72.123.984
42	Villa Morra Central	Mes	24	5.838.969	140.135.256
43	Villa Elisa Central	Mes	24	2.962.476	71.099.424
44	Aregua Central	Mes	24	1.729.540	41.508.960
45	Ypacarai Central	Mes	24	1.584.465	38.027.160
46	Itaugua Central	Mes	24	3.022.056	72.529.344
47	Guarambare Central	Mes	24	1.714.855	41.156.520
		Precio Total Guaranies IVA incluido			**6.309.000.000**

Ítem	Local	Unidad de Medida	Cantidad Meses	Costo Mensual	Precio Total
LOTE NRO 2 - LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PAIS					
1	CONCEPCION CENTRAL Y CASETA M.O.	Mes	24	6.117.103	146.810.472
2	HORQUETA CENTRAL	Mes	24	1.977.802	47.467.248
3	PUERTO VALLEMI CENTRAL	Mes	24	1.977.802	47.467.248
4	BELEN CENTRAL	Mes	24	1.857.726	44.585.424
5	ARROYITO CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
6	LORETO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
7	SAN ESTANISLAO CENTRAL	Mes	24	6.117.103	146.810.472
8	ITACURUBI DEL ROSARIO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
9	PUERTO ROSARIO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
10	CHORE CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
11	GRAL. AQUINO CENTRAL	Mes	24	1.967.212	47.213.088
12	CAPIIBARY	Mes	24	1.967.212	47.213.088
13	CAACUPE CENTRAL	Mes	24	6.117.103	146.810.472
14	CAACUPE CABINA	Mes	24	1.802.730	43.265.520
15	ALTOS CENTRAL	Mes	24	1.989.862	47.756.688
16	ARROYOS Y ESTEROS CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
17	ATYRA CENTRAL	Mes	24	1.989.862	47.756.688
18	CARAGUATAY CENTRAL	Mes	24	1.989.862	47.756.688
19	EUSEBIO AYALA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
20	ITACURUBI DE LA CORDILLERA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
21	ISLA PUCU CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
22	PIRIBEBUY CENTRAL	Mes	24	1.989.862	47.756.688
23	SAN BERNARDINO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
24	TOBATI CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
25	SANTA ELENA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
26	VILLARRICA CENTRAL	Mes	24	6.117.103	146.810.472
27	COLONIA INDEPENDENCIA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
28	ITURBE CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

ANEXO I - LISTA DE PRECIOS

Ítem	Local	Unidad de Medida	Cantidad Meses	Costo Mensual	Precio Total
29	MAURICIO JOSE TROCHE CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
30	CAAGUAZU CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
31	CORONEL OVIEDO CENTRAL	Mes	24	8.777.181	210.652.344
32	CORONEL OVIEDO - DPTO. TECNICO INTERIOR	Mes	24	1.989.862	47.756.688
33	J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	Mes	24	1.948.681	46.768.344
34	MBUTUY	Mes	24	1.948.681	46.768.344
35	JUAN MANUEL FRUTOS CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
36	NUEVA LONDRES CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
37	SAN JOSE DE LOS ARROYOS CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
38	CARAYAO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
39	CAAZAPA CENTRAL	Mes	24	3.636.969	87.287.256
40	YUTY CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
41	SAN JUAN NEPOMUCENO	Mes	24	1.948.681	46.768.344
42	YEGROS CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
43	BELLA VISTA SUR CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
44	CARMEN DEL PARANA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
45	CNEL. BOGADO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
46	COLONIA FRAN CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
47	ENCARNACION CENTRAL	Mes	24	8.850.132	212.403.168
48	GRAL. ARTIGAS CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
49	GRAL. DELGADO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
50	HOHENAU CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
51	MARIA AUXILIADORA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
52	LA PAZ CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
53	COLONIA OBLIGADO	Mes	24	1.948.681	46.768.344
54	SAN COSME Y DAMIAN CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
55	PIRAPO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
56	BUENA VISTA	Mes	24	3.188.759	76.530.216
57	SAN PEDRO DEL PARANA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
58	SAN IGNACIO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
59	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES CENTRAL	Mes	24	6.117.103	146.810.472
60	SAN PATRICIO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
61	SANTA ROSA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
62	SANTIAGO CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
63	VILLA FLORIDA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
64	YACYRETA CENTRAL	Mes	24	1.989.862	47.756.688
65	ACAHAY CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
66	ALBERDI CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
67	CARAPEGUA CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
68	CAAPUCU CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344
69	ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ CENTRAL	Mes	24	1.948.681	46.768.344

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
CEVIMA S.A.

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

ANEXO I - LISTA DE PRECIOS

Ítem	Local	Unidad de Medida	Cantidad Meses	Costo Mensual	Precio Total
70	CERRO LEON CABINA	Mes	24	1.735.044	41.641.056
71	ITA CENTRAL	Mes	24	1.915.146	45.963.504
72	LA COLMENA CENTRAL	Mes	24	1.915.146	45.963.504
73	NUEVA ITALIA CENTRAL	Mes	24	1.915.146	45.963.504
74	PARAGUARI CENTRAL	Mes	24	6.158.285	147.798.840
75	QUIINDY CENTRAL	Mes	24	1.915.146	45.963.504
76	VILLETA CENTRAL	Mes	24	1.915.146	45.963.504
77	YAGUARON CENTRAL	Mes	24	1.915.146	45.963.504
78	YBYCUI CENTRAL	Mes	24	1.915.146	45.963.504
79	PIRAYU CENTRAL	Mes	24	1.915.146	45.963.504
80	CEDRALES CENTRAL	Mes	24	1.887.871	45.308.904
81	CENTRAL DIGITAL KM. 4 1/2 CIUDAD DEL ESTE	Mes	24	3.229.917	77.518.008
82	CIUDAD DEL ESTE CENTRAL	Mes	24	11.227.018	269.448.432
83	COLONIA YGUAZU CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
84	HERNANDARIAS CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
85	JUAN E. O`LEARY CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
86	JUAN LEON MALLORQUIN CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
87	KRESSBURGO CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
88	MINGA GUAZU CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
89	NARANJAL CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
90	PTE. FRANCO CENTRAL	Mes	24	1.959.646	47.031.504
91	SAN ALBERTO CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
92	SANTA RITA CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
93	MAYOR OTAÑO CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
94	SANTA ROSA DEL MONDAY CENTRAL	Mes	24	1.918.464	46.043.136
95	VILLA LORY - SUB GERENCIA DEL ESTE	Mes	24	1.918.464	46.043.136
96	JOSÉ D. OCAMPO	Mes	24	1.889.048	45.337.152
97	SALTO DEL GUAIRA CENTRAL	Mes	24	6.148.872	147.572.928
98	PUENTE KYJHA CENTRAL	Mes	24	1.878.065	45.073.560
99	CORPUS CRHISTI CABINA	Mes	24	1.844.530	44.268.720
100	KATUETE CENTRAL	Mes	24	1.844.530	44.268.720
101	VILLA YGATIMI CABINA	Mes	24	1.844.530	44.268.720
102	NUEVA ESPERANZA CABINA	Mes	24	1.844.530	44.268.720
103	LA PALOMA CABINA	Mes	24	1.844.530	44.268.720
104	CURUGUATY CENTRAL	Mes	24	1.844.530	44.268.720
105	PILAR CENTRAL	Mes	24	6.192.703	148.624.872
106	CABINA 2 TERMINAL	Mes	24	1.791.699	43.000.776
107	GRAL. DIAZ CENTRAL	Mes	24	1.791.699	43.000.776
108	PASO DE PATRIA CASETA Y CENTRAL	Mes	24	1.791.699	43.000.776
109	ITA CORA CABINA	Mes	24	1.791.699	43.000.776
110	HUMAITA CENTRAL	Mes	24	1.791.699	43.000.776

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

CEVIMA S.A.

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

ANEXO I - LISTA DE PRECIOS

Ítem	Local	Unidad de Medida	Cantidad Meses	Costo Mensual	Precio Total
111	CERRITO CABINA	Mes	24	1.791.699	43.000.776
112	SAN JUAN ÑEEMBUCU CENTRAL	Mes	24	1.791.699	43.000.776
113	MAYOR MARTINEZ	Mes	24	1.791.699	43.000.776
114	PEDRO JUAN CABALLERO CENTRAL	Mes	24	6.188.501	148.524.024
115	BELLA VISTA NORTE CENTRAL	Mes	24	1.874.858	44.996.592
116	CAPITAN BADO CENTRAL	Mes	24	1.905.450	45.730.800
117	YBY YAU CENTRAL	Mes	24	2.089.877	50.157.048
118	SAN PEDRO CENTRAL	Mes	24	6.117.103	146.810.472
119	SANTA ROSA DEL AGUARAY CENTRAL	Mes	24	1.905.450	45.730.800
120	PUERTO ANTEQUERA CABINA	Mes	24	1.905.450	45.730.800
121	VILLA HAYES CENTRAL	Mes	24	3.606.848	86.564.352
122	BENJAMIN ACEVAL	Mes	24	1.905.450	45.730.800
123	FILADELFIA CENTRAL	Mes	24	6.158.285	147.798.840
124	MCAL. ESTIGARRIBIA CENTRAL	Mes	24	1.905.459	45.731.016
125	LOMA PLATA CENTRAL	Mes	24	1.905.451	45.730.824
126	COLONIA NEULAND CENTRAL	Mes	24	1.905.491	45.731.784
		Precio Total Guaranies IVA incluido			7.618.999.992

CEVIMA S.A.

SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
El PROVEEDOR - CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

ING. SANTE VALLESE
Presidente - COPACO S.A.